BUENOS AIRES

LEY 13392
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delitos contra la salud pública. Estupefacientes. Adhesión de la Provincia a la ley nacional 23.737. Sanción: 05/10/2005; Promulgación: 31/10/2005; Boletín Oficial 02/12/2005.

Artículo 1° - La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 26.052 asumiendo su competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley de Estupefacientes 23.737 y modificatorias, en las condiciones y con los alcances previstos en la primera.
Art. 2° - Requiérese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 26.052, la transferencia a la Provincia de Buenos Aires de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y Prestación de Justicia.
Art. 3° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos